



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Facultad de Jurisprudencia

Escuela de Derecho

Plan de disertación previo a la obtención del título de Abogada

**La necesidad de políticas públicas para garantizar el acceso a internet y la alfabetización digital en el Ecuador**

Autor/a:

**Silvana Soledad Márquez Tepán**

DIRECTOR:

**Msc. José Feliciano Valenzuela Rosero**

Quito, DM., 2022

## RESUMEN

Hoy por hoy, es difícil imaginar la vida diaria sin internet, al menos para quienes se benefician de esta herramienta hace décadas, pues su uso está lleno de posibilidades infinitas que facilitan el diario vivir, ya que con un simple *click* se puede acceder a todo tipo de información; es por ello que el acceso a internet se ha convertido en una herramienta indispensable para llevar a cabo múltiples actividades de cotidianidad, tales como revisar las noticias del día, realizar una transferencia o comunicarse con un amigo. Por tal motivo, en la presente investigación se dará a conocer la relevancia del uso de las tecnologías de información y comunicación (*TIC*) en el mundo actual, se analizará su empleo desde un enfoque de derechos humanos y los factores que estarían impidiendo que este servicio llegue a toda la población; además, se contemplarán políticas públicas enfocadas a reducir la brecha digital, ya que la no provisión de una conexión a internet supondría el incumplimiento de las disposiciones de la legislación nacional vigente y los tratados internacionales de derechos humanos.

**Palabras clave:** Acceso a internet, política pública, derechos humanos.

## ABSTRACT

Presently, it's really difficult to imagine a daily life without Internet, at least for those who have benefited from this tool for decades, because its use is full of infinite possibilities that facilitate daily life, since with a simple click you can access all kinds of information; that is why Internet access has become an indispensable tool to perform multiple activities of daily life, such as checking the news of the day, making a transfer or communicating with a friend. Therefore, in this research we will present the relevance of the use of information and communication technologies (ICT) in today's world, we will analyze its use from a human rights approach and the factors that would be preventing this service from reaching the entire population; in addition, public policies aimed at reducing the digital divide will be contemplated, since the non-provision of an Internet connection would imply non-compliance with the provisions of current national legislation and international human rights treaties.

**Key words:** Internet access, public policy, human rights.

## Tabla de contenido

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2</b>	<b>SECCIÓN 1</b> .....	5
<b>2.1</b>	<b>Importancia del acceso a internet en la actualidad</b> .....	5
<b>2.2</b>	<b>El acceso a internet como derecho humano en el Ecuador</b> .....	9
<b>2.3</b>	<b>Algunos derechos que se ejecutan por medio de internet</b> .....	12
<b>3</b>	<b>SECCIÓN 2.</b> .....	19
<b>3.1</b>	<b>Principales obstáculos para el libre acceso a internet</b> .....	19
<b>3.2</b>	<b>Políticas públicas enfocadas a garantizar el acceso a internet</b> .....	24
<b>3.3</b>	<b>Infocentros</b> .....	26
<b>4</b>	<b>SECCIÓN 3</b> .....	28
<b>4.1</b>	<b>Alfabetización digital en el Ecuador</b> .....	28
<b>4.2</b>	<b>Políticas de Banda Ancha para América Latina y el Caribe</b> .....	31
<b>4.3</b>	<b>¿Cómo aplicar una política pública eficaz para garantizar el acceso a internet en el Ecuador?</b> .....	34
<b>5</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	36
<b>6</b>	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	37
<b>7</b>	<b>Bibliografía</b> .....	37

## 1 INTRODUCCIÓN

El uso de internet ha sido tema de debate durante los últimos años debido a su importancia y su limitado alcance; puesto que, solo el 62% de la población mundial tiene acceso a la red (Kemp, 2022); es decir, el 38% restante, que equivale aproximadamente a 3 mil millones de personas, no está aprovechando las numerosas ventajas que tiene el acceder a las *TIC*.

Sin embargo, y a pesar de su importancia, en el año 2020 durante la pandemia del COVID-19, se evidenció la enorme brecha digital que existe a nivel mundial; tanto entre países desarrollados y subdesarrollados como dentro de las mismas sociedades en donde se presenciaron altos índices de desigualdad en el acceso y conocimiento de las nuevas tecnologías. Es por ello que en la presente investigación se analizará el valor de acceder a internet y su impacto directo en la sociedad, además se tomará como referencia las buenas prácticas ejecutadas en diferentes países a modo de ejemplo para implementar políticas públicas que disminuyan esta problemática en el Ecuador.

## 2 SECCIÓN 1

### 2.1 Importancia del acceso a internet en la actualidad

El acceso a la red es cada día más importante, pues su uso no solo se ha limitado a facilitar la vida de las personas, sino que también se ha utilizado como instrumento para generar cambios positivos en la sociedad, lo que a su vez ha tenido gran impacto sobre áreas específicas como: el desarrollo económico de un país, el ejercicio de los derechos humanos e incluso sobre los beneficios en favor del medio ambiente.

- Desarrollo económico

El alcance global de internet ha permitido que nuevos modelos de transacciones comerciales surjan, llevando la actividad económica a plataformas digitales, lo que se conoce como *e-commerce* o comercio electrónico, mismo que el Ministerio de Telecomunicaciones (MINTEL) define como “comprar y vender productos o servicios, a través de redes informáticas y del internet” (MINTEL, 2016). Esta nueva forma de comercio aumenta el intercambio de bienes y servicios porque no se limita a un determinado territorio, sino que viaja a todas las partes del mundo a través de la web; beneficiando así directamente a la economía del mercado.

Por ello, contar con una conexión a internet es vital para la infraestructura de toda actividad económica fructífera; ya que, al proporcionar servicios a través de la red, se logra alcanzar una economía globalmente integrada, en donde la interconexión es pieza clave para crear ventajas competitivas dentro del mercado, beneficiando con esto a la sociedad y al desarrollo de su economía. Así, el estudio de Economía Digital, realizado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), destaca que:

La red de actividades económicas y sociales facilitadas por internet es una fuente de aumento de productividad, crecimiento económico y desarrollo sostenible; para aprovechar ese potencial, se requieren instituciones y políticas que aseguren la generación de sinergias entre la difusión de las nuevas tecnologías y el cambio de la estructura productiva hacia sectores más intensivos en digitalización y conocimiento. (CEPAL, 2013, p. 97)

Análogamente, y para enfatizar la importancia del *e-commerce* dentro de la economía de un país, es preciso citar el Informe sobre el Desarrollo Mundial, elaborado por el Banco Mundial, en donde mediante una investigación determinó que los

emprendimientos que usaron el internet como parte de su operatividad percibieron mayor productividad en sus ventas, a diferencia de los que no estaban familiarizados con el uso de las TIC. Al respecto menciona que “las empresas que utilizan el comercio electrónico registran en promedio, un crecimiento de la productividad total de los factores 3,6 puntos porcentuales mayor que las empresas que no utilizan el comercio electrónico” (Banco Mundial, 2016, p. 13).

De modo que el uso de internet es indispensable para facilitar las transacciones comerciales entre agentes económicos, pues permite la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el comercio nacional e internacional; como muestra de ello, vemos a millones de usuarios vendiendo sus productos a nivel mundial a través de plataformas digitales como EBay, Amazon, OLX, Marketplace, TikTok, Instagram, etc., lo que ayuda a la matriz productiva indispensable para la economía del país.

De ahí que un plan de políticas públicas enfocadas al conocimiento y uso de las TIC es urgente, especialmente en un país en vía de desarrollo como el Ecuador, en donde la población no cuenta con el capital necesario para emprender, especialmente cuando de costos de arriendo o alquiler se trata, pues es uno de los costos fijos que más pesa; siendo ahí el internet elemento ideal para la creación de nuevos modelos empresariales como las tiendas digitales, en donde los costos de implementación disminuyen en comparación de una tienda física, ya que no se requiere de un espacio físico para su funcionamiento, pues todas las transacciones se hacen a través de plataformas digitales, lo que da como resultado la eficiencia económica en donde el margen de ganancia incrementa considerablemente.

Cabe resaltar que la pandemia del COVID-19 fue un factor detonante para impulsar las ventas por internet, en donde las MIPYMES fueron las más beneficiadas porque pudieron entrar al nuevo modelo de mercado e incrementar sus ventas. En las estadísticas de Amazon se menciona que solo en el 2020 “las pequeñas y medianas empresas de Estados Unidos vendieron más de 3.4 mil millones de productos en Amazon, en comparación con los 2.7 mil millones del año 2019, y que en general, el comercio electrónico experimentó un aumento del 30 % en 2020” (Amazon, 2021). Y se estima que su acogida siga su curso en el tiempo.

- Beneficios ambientales

La Asamblea General de la ONU reconoce que “el creciente uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones genera ciertos beneficios ambientales (...), entre otras opciones para la reducción de la contaminación” (ONU, 2015, p. 6). Acciones como la difusión en redes sociales abarcando temas sobre concientización en el cuidado del medio ambiente, hasta crear casas inteligentes que ayudan a reducir el consumo de energía, son algunos de los beneficios que la red puede brindar al momento de ayudar a disminuir el impacto de la contaminación ambiental.

El uso de las tecnologías en el cuidado del medio ambiente es importante, por cuanto la Constitución del Ecuador reconoce “el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*” (CRE, 2008, art.14). En consecuencia, el uso de la tecnología debe ser puesto a disposición de la ciudadanía para que todos puedan beneficiarse de los avances tecnológicos que contribuyen al derecho de vivir en un ambiente sano.

En la misma línea con el derecho del buen vivir, el artículo 15 *ibídem* también establece la responsabilidad del Estado para impulsar el uso de la tecnología a favor del ecosistema. Al respecto menciona que “el Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto” (CRE, 2008, art. 15).

Por otra parte, el ciberactivismo es otra actividad que ha tomado fuerza en favor del medio ambiente, pues las peticiones electrónicas ofrecen canalizar de forma rápida y sencilla las preocupaciones de los ciudadanos sobre temas ambientales. Plataformas como Change.org o MoveOn se han convertido en instrumentos útiles para dar voz a quienes antes eran meros observadores, pero ahora lideran campañas en beneficio de la naturaleza.

"Las peticiones en línea siguen siendo populares, porque permiten responder a los actos de injusticia social casi instantáneamente" (Lynss, 2016). La rápida propagación que se logra a través del internet es crucial para obtener resultados positivos en las campañas a favor del medio ambiente, y dado que 7 de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS) que plantea la ONU para 2030 se relacionan directamente con el medioambiente, la ayuda de las TIC es fundamental para su cumplimiento.

- Como medio para la ejecución de los derechos humanos

El internet ha dado origen a nuevas formas en la que los derechos humanos pueden ser llevados a cabo, esto debido al alcance que tiene para llegar a las zonas más remotas del planeta; lo que permite que cualquier persona en el mundo tenga la posibilidad de ejercer sus derechos más esenciales solo con disponer de una conexión de red sin importar el lugar en el que se encuentre. Al respecto, el Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante RELE-CIDH), expresa:

Internet sirve de plataforma para la realización de otros derechos humanos como el derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico, el derecho a la educación, el derecho de reunión y asociación, los derechos políticos, y el derecho a la salud, entre otros (RELE CIDH, 2013).

En la misma línea, la RELE-CIDH confirma una vez más que internet es fundamental para el ejercicio de los derechos humanos, por eso recalca que:

La creciente expansión de la red a nivel mundial y, en las Américas en particular, hace de esta un instrumento indispensable para el ejercicio pleno de los derechos humanos y contribuye a lograr mayores niveles de beneficios sociales e inclusión (CIDH-RELE, 2017, p. 9).

Se puede observar entonces que el acceso a internet es importante para la ejecución de otros derechos humanos; por ende, su acceso es primordial para que así no se deje a nadie en estado de vulnerabilidad y sin la posibilidad de beneficiarse de este valioso recurso, mismo que por su capacidad de llegar a todo el mundo facilita de sobremanera a los Estados para cumplir con sus obligaciones.

Cabe mencionar que el uso de internet para la ejecución de otros derechos humanos ya era evidente, pero en el contexto de la pandemia, la necesidad de poner a disposición de todos los ciudadanos el uso de la red para que no pierdan la continuidad dentro de sus actividades diarias, sobre todo en los ámbitos de educación, empleo y salud tuvo mayor relieve; lo que llevó a concientizar acerca de la importancia de su uso, sobre

todo en los grupos más vulnerables y en áreas rurales, donde se observó una importante desigualdad respecto de su alcance.

En este tema y con especial énfasis hacia los grupos más excluidos, la RELE-CIDH en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna Integrada (en adelante SACROI), ha identificado que ciertas comunidades, especialmente las indígenas, entre otros grupos vulnerables, están siendo marginados de manera desproporcionada en el acceso y uso de las TIC, lo que hace que la brecha digital se manifieste en los sectores más endebles. Por ello menciona que “es importante priorizar medidas que atiendan las necesidades de conectividad de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como pueblos indígenas, mujeres, personas con discapacidad, afrodescendientes, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, entre otros” (RELE-CIDH-SACROI COVID-19, 2020, p. 2).

De manera que exhortan a que los Estados actúen de manera diligente frente a los desafíos actuales que pueda presentar la colectividad; especialmente en las comunidades y grupos más vulnerables del país, mismos que actualmente en su mayoría son quienes más sufren las limitaciones de no contar con acceso a internet, siendo esto fundamental en el ejercicio de sus derechos humanos.

En consecuencia, si el acceso a internet es un ente transformador positivo para una serie de eventualidades y que además facilita la participación de los ciudadanos en el pleno goce de un amplio conjunto de derechos como: el derecho a la información, a la educación, la salud, la libertad de expresión; entre otros, es urgente que los Estados desarrollen nuevas políticas públicas de conexión o en su defecto, que fortalezca las existentes, para que estas cumplan de manera integral con el objetivo de hacer partícipe a toda la población de un nuevo modo de ejercer esos derechos.

## **2.2 El acceso a internet como derecho humano en el Ecuador**

El Relator Especial de la ONU, Frank La Rue, en un comunicado de prensa ya en el año 2011, expresaba la importancia de reconocer el acceso a internet como un derecho humano, y la vital participación de todos los Estados para que dentro de sus políticas desarrollen planes que sirvan de mecanismo para que esta útil herramienta sea conocida y utilizada por todos. Al respecto expresó:

La única y cambiante naturaleza de internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos (...). Los gobiernos deben esforzarse para hacer al internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos (La Rue, 2011).

Por lo que, el concebir el acceso a internet como un derecho humano no es algo nuevo; de hecho, en los últimos años ha tomado fuerza debido a su utilidad, es por ello que La Rue, en múltiples ocasiones se ha preocupado de incitar a los Estados que todavía no contemplan el acceso a internet como una obligación a desempeñar, así lo hagan, para que de esa forma tengan la capacidad de responder ante las exigencias de un mundo cada vez más globalizado, en donde acabar con la brecha digital sea un objetivo primario, y así no se deje a nadie en condición desfavorable en cuanto al conocimiento de las nuevas tecnologías.

Cabe destacar que el simple reconocimiento del acceso a las TIC dentro de un cuerpo legal no garantiza su cumplimiento, por lo que es fundamental verlo desde un enfoque de derechos humanos; esto debido al rol tan importante que tiene al momento de ayudar en la nueva forma de ejercer los derechos, por lo cual, para garantizar su cumplimiento se requiere de políticas públicas viables, en donde el Estado se comprometa a ejecutarlas de manera competente.

Ahora bien, antes de continuar con el tema del acceso a internet como un derecho humano, es necesario entender la dimensión de la palabra “derecho humano”, ya que no se puede hablar del acceso a internet como tal, sin entender antes porqué este debe ser atribuido a todas las personas y la importancia de su cumplimiento en la sociedad. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo del Ecuador, explica lo siguiente:

Los derechos humanos son facultades, libertades y atributos que tiene todas las personas por su condición humana. Los derechos humanos permiten desarrollar una vida digna y direccionar el ejercicio del poder, están en continuo desarrollo y reconocimiento y no es necesario que se encuentren consagrados en normas legales para exigir su cumplimiento. Su respeto, protección y realización, constituye el más alto deber del Estado (Defensoría del Pueblo, 2022).

De aquí se puede vislumbrar dos aspectos importantes. Primero, al ser los derechos humanos atributos y facultades que permiten alcanzar la dignidad que todos y todas las personas tienen por su condición de ser humano, es lógico que al internet se le considere un derecho humano más, pues al ser este un instrumento que facilita la

ejecución de otros derechos humanos como ya se ha mencionado antes, su acceso es fundamental para que las personas puedan llevar una vida digna.

Otro aspecto importante a tomar en cuenta dentro de la definición que da la Defensoría del Pueblo es que menciona que, aun cuando aquellos derechos que permitan a las personas llevar una vida digna no estén reconocidos dentro de una norma legal, su cumplimiento seguirá siendo de carácter obligatorio para los Estados, haciendo referencia con esto a uno de los principios más importantes en materia de derechos humanos, el principio de cláusula abierta; misma que se encuentra estipulada en el artículo 11, numeral 7 de la Constitución ecuatoriana, en donde menciona:

El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento (CRE, 2008, art 11).

En ese sentido, es importante señalar el contenido del acceso a internet como derecho humano en su integralidad; ya que, generalmente se cree que si un derecho no consta dentro de un ordenamiento jurídico, entonces no existe la facultad del ciudadano de exigirlo, ni la obligación por parte del Estado de cumplirlo, algo que es totalmente erróneo; pues, como ya lo ha mencionado la Defensoría del Pueblo en la misma línea con la Constitución; los derechos humanos al estar en constante desarrollo no son taxativos, por lo que la obligación de cumplir con ellos es obligatoria por parte del Estado.

Así, el gobierno del Ecuador consciente del alcance del acceso a internet; su importancia dentro de un Estado como un derecho humano más a garantizar y, concibiendo las consecuencias negativas de no acceder a esta herramienta, reconoce expresamente este derecho en la Constitución declarando lo siguiente: “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación” (CRE, 2008, art. 16).

En consecuencia, al ser el acceso a internet un derecho humano más al que todo ciudadano en cualquier parte del mundo debe tener acceso; su incumplimiento podría acarrear en una violación a los derechos humanos, esto porque su inaccesibilidad conlleva a que otros derechos tan importantes como la libertad de expresión no puedan ser llevados

a cabo de manera efectiva, por lo que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su Resolución A/HRC/32/L.20 para la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet, ha expresado que “condena inequívocamente las medidas cuyo objetivo deliberado es impedir u obstaculizar el acceso o la divulgación de información en línea, vulnerando el derecho internacional de los derechos humanos” (ONU, 2016).

### **2.3 Algunos derechos que se ejecutan por medio de internet**

- Derecho a la libertad de expresión

El derecho a la libertad de expresión, en donde cada individuo tiene potestad de poder difundir libremente sus ideas, opiniones, convicciones y hechos de toda índole a través de cualquier medio, el internet juega un papel importante, pues es el medio idóneo para que este derecho se efectúe plenamente, esto debido a su facilidad para llegar a millones de personas con tan solo un *post* en cualquier plataforma digital.

Así, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13, hace referencia a la libertad de pensamiento y expresión, señalando la importancia de llevar a cabo este derecho de manera global y sin restricciones respecto de su alcance; incluso determina distintas maneras de ejercer este derecho, por lo que es evidente la importancia que tiene la libertad de expresión dentro de una sociedad. Al respecto menciona:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección (CADH, 1969, art.13).

Otro punto importante a destacar dentro de este artículo es que no solo limita la libertad de expresión al hecho de manifestar ideas, sino que aborda también la búsqueda y recepción de información como parte consustancial de este derecho, dándole así mayor solidez. De esta manera se puede discernir que al momento de difundir ideas y acceder a todo tipo de información; el internet es el mejor aliado para su integral realización. Es por ello que en el Informe “Zonas Silenciadas” a través de la RELE-CIDH, se señaló que:

Internet es muy valioso para la libertad de opinión y de expresión, porque amplía la voz y multiplica la información al alcance de todo el que pueda acceder a la red. En muy poco tiempo se ha convertido en el principal foro mundial público. Por este motivo, un Internet abierto y seguro debería figurar entre los principales requisitos para el disfrute de la libertad de expresión en la actualidad (RELECIDH, 2017).

De ahí que es ineludible que las personas no formen parte del acelerado proceso globalizador que vive el mundo actual, pues el gran volumen de información que se maneja a través del acceso a las tecnologías está cada vez más inmerso en nuestra vida como un medio de conexión que atraviesa fronteras y toma contacto con el resto del planeta; proporcionando también en esa medida gran impacto en la interacción social. Al respecto, la Constitución del Ecuador menciona:

Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma (...) (CRE, 2008, art. 16).

Así la sentencia de la Corte IDH en el Caso: La Última Tentación de Cristo (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile, en noviembre de 1988 cuando el Consejo de Calificación Cinematográfica rechazó la exhibición de la película “La Última Tentación de Cristo”, la Corte declaró que el Estado violó el derecho a la libertad de pensamiento y expresión consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana, y destacó la doble dimensión que tiene la libertad de expresión; es decir, este derecho no solo es importante ejercerlo de manera individual, sino también de forma colectiva, por ese motivo ha expuesto lo siguiente:

64. (...) La libertad de expresión tiene una dimensión individual y una dimensión social. 65. Sobre la primera dimensión del derecho (...), la individual, la libertad de expresión no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende además inseparablemente el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios. En este sentido, la expresión y la difusión del pensamiento y de la información son indivisibles, de modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente. 66. Con respecto a la segunda

dimensión del derecho (...), la social, es menester señalar que la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones entre las personas; comprende su derecho a tratar de comunicar a otras sus puntos de vista, pero implica también el derecho de todas a conocer opiniones, relatos y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia (Corte IDH, 2001).

En ese sentido, la RELE-CIDH en reiteradas ocasiones ha afirmado que el pleno desenvolvimiento del derecho a la libertad de expresión tiene al internet como requisito *sine qua non*; pues el mismo no se puede concebir cuando las personas no tienen libre acceso a las tecnologías de información y comunicación, por ende, es necesario el intercambio de opiniones e información para el desarrollo de una sociedad bien informada y libre de emitir sus convicciones al resto mundo.

Convencidos de la importancia de las TIC para el desarrollo de la libertad de expresión, la Constitución del Ecuador en su artículo 66 garantiza este derecho en toda su extensión, mencionando que “se reconoce y garantizará a las personas: 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones” (CRE, 2008, art. 66). De la misma forma y a manera de respaldar este derecho, los artículos 16 al 20 *ibídem* también protegen la libertad de expresión en toda su pluralidad y diversidad, por lo que, de manifiesto, el Estado ecuatoriano se muestra garantista y protector de la libertad de opinión.

Con tal base, debe considerarse políticas públicas a favor de los grupos excluidos en este campo social, pues una distribución inequitativa del acceso universal a internet estaría afectando derechos que la Constitución del Ecuador garantiza a sus ciudadanos, influyendo así directamente en el desenvolvimiento social y las interacciones personales, pues al no tener acceso a una conexión de red, las oportunidades de integrarse e interactuar con terceros, disminuye potencialmente, dado que internet es la herramienta ideal para conectar e interrelacionar a personas desde cualquier parte del mundo.

- Derecho a la educación

Internet tiene un inmenso potencial para mejorar la calidad del derecho a la educación, pues permite acceder a una cantidad infinita de información, innumerables recursos educativos y estudios e investigaciones previas que aumentan la oportunidad de aprendizaje dentro y fuera del aula; esto es crucial porque “una buena educación es un componente vital necesario para fomentar el desarrollo económico, la equidad social y la seguridad en cualquier sociedad democrática” (OEA, s.f.).

Por ello, en la Constitución del Ecuador se establece la obligación que tiene el Estado con relación a garantizar el derecho de acceder a las TIC e implementarlas en el proceso educativo para que la población se beneficie de este útil recurso. Así el artículo 347 numeral 8, establece que “será responsabilidad del Estado: 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales”. (CRE, 2008, art. 347).

Así, el acceso a internet como medio para garantizar el derecho a la educación se hizo más visible en el contexto de la pandemia por el Covid-19, ya que tras el confinamiento como medida preventiva de contagio adoptada por la mayoría de los Estados; la educación a través de plataformas digitales fue el recurso más adecuado para no perder la continuidad del aprendizaje institucional. Así lo confirma la UNESCO asegurando que:

El derecho a la educación se ha vuelto, a nivel mundial, dependiente de la conectividad. Más de las tres cuartas partes de las soluciones nacionales de aprendizaje a distancia disponibles durante el apogeo de la pandemia de COVID-19 se basaron exclusivamente en plataformas en línea (UNESCO, s.f.).

Sin embargo, para que el acceso a la web suponga un cambio positivo dentro del derecho a la educación, este debe ser asequible para todas las instituciones educativas como para el alumnado y personal docente; pues su uso, al menos durante la pandemia fue tal, que plataformas digitales como Zoom y Microsoft Teams, se hicieron indispensables a nivel mundial para garantizar el derecho a la educación, en donde la mayoría se vio en la obligación de acceder a ellas y así lo demuestran las cifras. Al respecto:

Zoom, una plataforma de videoconferencias, pasó de 75 millones a 300 millones de usuarios a nivel global, desde finales de 2019 hasta la fecha, 25 de septiembre de 2022. Esto quiere decir que desde que fue decretada la pandemia del covid-19, tuvo un incremento de 400% (El Comercio, 2022).

Por lo que, la CIDH en el marco de su SACROI-COVID19 recomendó a los Estados “asegurar que niñas, niños y adolescentes accedan a la educación en línea sin exclusiones, mediante sistemas de apoyo, estrategias de comunicación y contenidos accesibles” (CIDH, SACROI COVID-19, 2020), por cuanto el acceso a internet fue la única medida para asegurar el cumplimiento del derecho a la educación en los casos de aislamiento.

De este modo, internet ofrece grandes oportunidades para mejorar la calidad de la educación, enseñanza y aprendizaje, ya que brinda acceso a una gama mucho más amplia de información y recursos para aprovecharlos de manera autónoma; haciendo que la educación no se limite a estar dentro de una institución educativa. Muestra de ello, durante la pandemia se percibió que la oferta de cursos online aumentó significativamente, rompiendo con ello barreras de localización como económicas. Sin embargo, lograr esto requiere que las personas cuenten con una conexión de internet de calidad para ejercer el derecho a una educación plena y sin limitaciones.

- Derecho al trabajo

En la actualidad, un número cada vez mayor de empresas ha optado por las plataformas digitales para ofrecer distintos servicios relacionados con su oficio, pero también usan dichas plataformas para otras funciones administrativas, tales como la contratación de personal. Así, se puede observar como mediante páginas web o redes sociales se oferta un sinnúmero de puestos de trabajo, ya que el ciberespacio se ha convertido en el sitio preferido de las empresas para anunciar sus vacantes disponibles, esto debido a su potencial para propagar información a todas partes.

Esto resulta beneficioso para ambas partes, pues quien necesita contratar un nuevo trabajador tiene la oportunidad de elegir entre varios aspirantes y optar por quien más le convenga; por otra parte, quien está en busca de una plaza de trabajo, tiene la posibilidad de postular a varias ofertas laborales a la vez, teniendo así más probabilidades de acceder a un puesto de trabajo, y, lo más importante; sin que esto le signifique un costo adicional,

pues no hay necesidad de trasladarse de un lugar a otro como se lo venía haciendo hace años.

Pero ¿qué pasa con quienes no cuentan con acceso a la red? indudablemente esto representa una barrera para acceder a un trabajo, o al menos disminuye considerablemente la oportunidad de acceder a uno. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su obra: *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo*, advierte estas desventajas para quienes no tienen acceso a las tecnologías de información y comunicación.

Un número cada vez mayor de personas depende de plataformas digitales para generar ingresos y en medio de estos cambios, las personas que no pueden acceder a la tecnología o carecen de las competencias necesarias para hacer uso de ella, o que son víctimas de los prejuicios que arrastran ciertos algoritmos, ya se enfrentan a una desventaja notable (OIT, 2022).

Según un estudio de la firma Club Med, las personas entre 25 y 45 años utilizan las plataformas tecnológicas un 65% de las veces con fines laborales. Las cuentas de Facebook, Twitter y LinkedIn son usadas como un instrumento para lograr este tipo de alianzas (Seminarium, 2012). Eh ahí la importancia del acceso a internet para garantizar este derecho.

Al ser el trabajo uno de los derechos más importantes para asegurar la dignidad de las personas, la Constitución del Ecuador en su artículo 33 garantiza este derecho expresando que: “El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido” (CRE, 2008, art. 33).

Cabe señalar que en el contexto de la pandemia este derecho fue gravemente afectado, recayendo sobre todo en las personas que no contaban con acceso permanente a la red o de quienes tenían acceso a internet, pero con estándares deficientes de calidad. Por ello, la CIDH ha mencionado también que la brecha digital marca notables diferencias al momento de acceder a oportunidades laborales, haciendo explícita la exclusión de personas para las cuales el teletrabajo no es una opción, por el hecho de no contar con acceso a internet (CIDH-SACROI COVID-19, 2022, p. 5).

- Derecho a la salud

Hoy en día, con el avance de las tecnologías, se ha propagado mucho el término *e-health*, o e-salud en español. Este término hace referencia al uso de las TIC en el cuidado y bienestar de las personas, enfocado a facilitar el servicio de asistencia médica para que más gente pueda acceder a ella, dejando de lado las limitaciones geográficas. A continuación, la definición de e-medicina según Eysenbach.

La e-salud es un campo emergente de la informática médica, refiriéndose a la organización y prestación de servicios de salud e información a través de Internet. En un sentido más amplio, el término caracteriza no sólo un desarrollo técnico, sino también una nueva forma de trabajar con el fin de mejorar la atención sanitaria a nivel local, regional y mundial mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (Eysenbach, 2001).

De modo que el internet brinda la posibilidad de mejorar el servicio de la salud, pues es capaz de llegar a los sitios más remotos de las áreas rurales, en donde generalmente se encuentran asentados los grupos más vulnerables, esto sin necesidad de movilización, sino tan solo con tener una buena conexión a internet, lo que facilita el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado al momento de garantizar el derecho a la salud para todos y todas.

Al mismo tiempo, internet ofrece grandes avances que puestos al servicio de los profesionales de la salud y la población general puede traer grandes beneficios, pues solo la *e-health* permite compartir documentos médicos o imágenes al instante para que sean analizadas de forma inmediata durante una consulta telemática. Ello aporta numerosas ventajas a la hora de ahorrar costos de transacción, pues hay un ahorro significativo de tiempo y dinero al evitar la movilización (García, 2018).

Dada la importancia del acceso a internet, en medio de la pandemia, la Organización Mundial de la Salud (OMS), emitió un informe sobre cómo el estar conectado a la red podía ayudar a disminuir el estrés y mantener la salud mental, siendo de especial utilidad en casos de aislamiento. Entonces, al ser el internet un medio para acceder a diversas plataformas de entretenimiento (como servicios de *streaming*, redes sociales, aplicaciones de juegos y videochat) y a materiales que orienten actividades físicas, es importante que

todos cuenten con conectividad, pues este tipo de estrategias incluso han sido recomendadas por la OMS (CIDH, SACROI COVID-19, 2020, p. 5).

Así también, el artículo 32 de la Constitución protege el derecho a la salud, mencionando que “la salud es un derecho que garantiza el Estado y se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética (...)” (CRE, 20028, art. 32). Por lo que una de las razones por la que se quiere lograr la universalidad de internet es para que toda la población aproveche y participe del potencial inmenso que tiene el disponer de una conexión a la red, como ahora, que se puede garantizar el derecho a la salud mediante un *click*, para acceder a consultas médicas, sesiones psicológicas, de psicoterapia, entre otras.

### 3 SECCIÓN 2.

#### 3.1 Principales obstáculos para el libre acceso a internet

A pesar de que el acceso a internet ya es considerado un derecho humano más, este no es ejercido por todos. Algo que resulta desconcertante, dado que la Constitución del Ecuador se rige mediante algunos principios, entre ellos, el que responde al de: “los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación” (CRE, 2008, art.426).

No obstante, y luego de que en el año 2020, consecuencia de la pandemia, el número de personas con acceso a internet incrementó significativamente en el país; las estadísticas a nivel nacional siguen siendo preocupantes, pues los indicadores de tecnología de la información y comunicación, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), reveló que si bien es cierto que en el año 2020 hubo un incremento significativo de hogares con acceso a internet, las cifras hasta el 2021 siguen siendo bajas, pues solo un poco más de la mitad de la población contaría con acceso a la red.

Así, el INEC (2021), a través de su Boletín técnico N°04-2021 indica que “en el 2020, los hogares que tuvieron acceso a internet fue del 53,2% a nivel nacional; el 61,7%

en el área urbana y el 38,3% en el área rural” (p.11). Esto refleja la evidente necesidad de llevar a cabo políticas públicas eficientes, que estén encaminadas a potencializar el uso de las TIC; a fin de transformar una sociedad excluyente a una incluyente; en donde toda la población tenga las mismas oportunidades de conocer y acceder a la red de internet.

Y más dentro de un Estado garantista de derechos como el Ecuador, en donde es esencial que se cumpla con lo establecido en la norma, sobre todo cuando de derechos humanos se trata. Por tal razón, luego de examinar las cifras del limitado alcance que tiene el internet dentro del país; se ha establecido tres factores que podrían estar entre los principales obstáculos para dar cumplimiento al derecho de acceder a las tecnologías de información y comunicación.

- Factor económico

Sin duda alguna, el factor económico lidera entre las barreras que tiene la población al momento de acceder a internet, puesto que, al ser un servicio de paga, es evidente que la falta de ingresos será determinante para que este derecho no se cumpla. Así, el manual para la economía digital, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), juntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), menciona que:

Los menores ingresos de una gran parte de la población de LAC hacen que la asequibilidad de los servicios de banda ancha constituya uno de los principales obstáculos para su uso. Esta situación se ve agravada por la desigualdad de ingresos existente (OCDE/BID, 2016, p. 30).

Por consiguiente, un país como el Ecuador, que revela altos índices de pobreza según las estadísticas presentadas por el INEC, no tiene muchas posibilidades de acceder a un servicio fijo de internet con paga mensual, puesto que, a junio de 2022, la pobreza a nivel nacional se ubicó en 25,0% y la pobreza extrema en 10,7% (INEC, 2022, p.8). Es decir, “uno de cada cuatro ecuatorianos vive bajo el umbral de pobreza con un ingreso mensual menor a 87,57 dólares” (Briceño, 2022).

Estos datos dejan ver que, en efecto, si una persona que vive con un ingreso mensual menor a \$87,57 dólares, difícilmente podrá pagar un servicio de internet fijo, el cual oscila

entre \$35,00 dólares mensuales. Por esta barrera económica, el internet se sigue considerándose un privilegio cuando en realidad es una necesidad.

- Falta de inversión pública y privada

Otra de las barreras que obstaculizan que internet llegue a más personas, es la falta de inversión, tanto pública como privada. Esto es importante porque cuando hay inversión, especialmente privada, nuevos agentes económicos entran a competir en el mercado, beneficiando así al consumidor porque los precios bajan y la calidad del servicio mejora. Según el Boletín Estadístico Trimestral elaborado por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), en el país el servicio de acceso a internet para más de 18 millones de habitantes está liderado por 7 empresas, entre ellas, las más predominantes son: CNT EP con un 31,2% del total del mercado, MEGADATOS S.A. con un 22,45%, CONECEL S.A. con el 12,08% y SETEL S.A. con el 11,25% (ARCOTEL, 2021, p. 10).

Esto muchas veces provoca que las empresas obtengan provecho de su posición dominante en el mercado para mantener precios elevados, lo que hace que el servicio no esté al alcance de todos. Así Maryleana Méndez, secretaria general de la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones (ASIET), en una conferencia en línea sobre políticas digitales latinoamericanas, dijo que, “aunque el 87% de la población regional vive en zonas que cuentan con redes 4G, la adopción de la tecnología sigue siendo muy baja, de lo cual son parcialmente culpables los altos costos de los servicios” (Bnamericas, 2022). Por eso es importante invertir en el mercado de las telecomunicaciones, ya que cuando la oferta aumenta, los precios bajan.

Asimismo, la falta de inversión pública es evidente cuando los recursos no son suficientes para poner en marcha políticas públicas de conexión, en particular cuando la recaudación para el sector de las telecomunicaciones es solo del 1%, tomando en cuenta los ingresos que perciben y la importancia de su contribución para acabar con la brecha digital en el país. Así la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT) menciona que:

Las y los prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión, pagarán una contribución del 1% de los ingresos totales facturados y percibidos. Dicho aporte deberá ser realizado trimestralmente, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre de cada año calendario y

la recaudación la realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (LOT, 2015, art. 92).

Sin embargo, el informe “Cerrando la brecha de conectividad digital” desarrollado por el BID, menciona que el fondo de desarrollo de telecomunicaciones que se obtiene de la contribución económica de todos los prestadores de servicios de telecomunicaciones, anteriormente se utilizaba para la ejecución de proyectos orientados a la reducción de la brecha digital y era administrado directamente por el MINTEL, pero con la promulgación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, los valores recaudados actualmente pasan directamente a las arcas fiscales sin ningún tipo de administración por parte del MINTEL; por lo que no estaría cumpliendo con el objetivo para el que inicialmente fue creado. El 1% de los ingresos que aporta dicho sector debe ser utilizado para su propósito original: reducir la brecha digital, y no para otros fines (BID, 2021, p. 42, 43).

Así, el justificativo de la proforma del presupuesto general del Estado, desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador señala que “para el ejercicio 2022, por la contribución no reembolsable equivalente al uno por ciento de los ingresos por los servicios prestados por las operadoras de telecomunicaciones se estima una recaudación de USD 23,63 millones” (MEF, 2021, p. 136). Por tanto, los recursos para políticas públicas son considerables, pero si su finalidad no es fortalecer la inversión para mejorar el sector de las TIC, esto lo vuelve inoperante.

Pues, los recursos que deberían servir de inversión para el sector de las telecomunicaciones, lejos de ser utilizados para disminuir la brecha digital, estarían siendo mal administrados. Por consecuencia, si no hay una inversión lo suficientemente buena para el sector de telecomunicaciones, este estará destinado a seguir estancado, pues la posibilidad de incrementar el alcance del servicio de internet y mejorar su calidad, estará determinada en gran medida por la presencia o la ausencia de inversión pública y privada en las tecnologías de información y comunicación.

- Falta de seguimiento en las políticas públicas

Las políticas públicas con relación a la conectividad son escasas y muchas veces ineficientes, esto debido a la falta de objetivos claros y encaminados a resolver el

problema de la brecha digital de manera integral, al no hacerlo, se convierte en una barrera más a superar, pues una política pública sin un estudio previo de aplicabilidad se vuelve inútil. Por eso, es importante que estas acciones de gobierno tengan objetivos de interés público y que surjan de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de los problemas públicos específicos (Corzo, 2013).

Las políticas públicas ayudan a los gobiernos a cumplir con las diversas demandas de la sociedad ante las necesidades que presentan y su objetivo principal es lograr la inclusión de los grupos más desfavorecidos, pero estas políticas requieren de varios análisis, estudios y sobre todo seguimientos continuos para verificar resultados y determinar si en realidad están cumpliendo con los objetivos planteados, solo así se podría decir que las políticas públicas que ha venido desarrollando el Estado ecuatoriano, están encaminadas a reducir la brecha digital.

“El gobierno ecuatoriano se ha enfocado en la recaudación de ingresos a través del precio pagado por el espectro” (Cevallos, 2019). Aquí cabe mencionar que, aunque la recaudación es importante para desarrollar planes de conectividad y reducir la brecha digital, este no debe ser su principal y único enfoque, pues un dinero mal invertido, no da resultados eficientes.

Además, de los antecedentes presentados sobre difusión de internet y banda ancha, se ha concluido que la región mantiene una brecha significativa en penetración respecto de los países de la OCDE en banda ancha fija y móvil. La baja penetración de la banda ancha está asociados a variables socioeconómicas como: localización geográfica y nivel de ingresos.

Todos estos factores afectan negativamente a la masificación del uso de la banda ancha, la asequibilidad del servicio y su calidad. De modo que políticas públicas mediante la eliminación de los impuestos asociados a planes básicos de conectividad para individuos y hogares de bajos ingresos y la oferta de planes de conectividad de bajo costo con subsidios públicos, serían beneficiosas para garantizar este derecho.

### **3.2 Políticas públicas enfocadas a garantizar el acceso a internet**

Como parte de las políticas públicas ejecutadas por parte del Estado ecuatoriano para garantizar el derecho del acceso a internet, ha sido en el contexto de la pandemia incorporar un apartado con especial énfasis al sector de las telecomunicaciones, estableciendo en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario medidas para asegurar el acceso a las TIC en donde menciona que:

Desde la vigencia del estado de excepción y hasta un año después se prohíbe el incremento en valores, tarifas o tasas de servicios básicos, incluyendo los servicios de telecomunicaciones e internet, sean estos prestados de manera directa por instituciones públicas, por delegación o por privados. Las compañías proveedoras del servicio de internet garantizarán la prestación de los elementos que integran el servicio y mantendrán, como mínimo, el conjunto de beneficiarios actuales, así como la calidad del servicio (LOAH, 2020, art. 5).

Políticas encaminadas a prohibir el incremento de las tarifas de parte de los prestadores de servicios de telecomunicaciones es fundamental, en especial cuando dentro de un Estad hay la presencia de oligopolios en cuanto a empresas que ofrecen el servicio de internet, pues estas tendrían el poder de incrementar los precios a su conveniencia.

Si bien es cierto, el acceso a internet es importante, pero también es necesario garantizar que una vez dentro de la red, los usuarios sean respetados y sus derechos protegidos, así el derecho a la intimidad va de la mano con asegurar una conexión de red, especialmente en el caso de niños, niñas y adolescentes que son más vulnerables al momento de navegar por la web.

Por ese motivo, en marzo de 2020, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) que es la entidad responsable de asegurar el pleno ejercicio de derechos, igualdad y no discriminación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, con la colaboración de otras instituciones, realizaron eventos virtuales en el cual durante siete conferencias abordaron temáticas relacionadas con el aprendizaje virtual seguro, la mediación y acompañamiento parental para un uso seguro del internet (CNII, 2020, p. 10).

Igualmente, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) con el apoyo instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, construyó la página web [www.internetsegura.gob.ec](http://www.internetsegura.gob.ec), que cuenta con recursos y herramientas dirigidas a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y autoridades para garantizar los derechos digitales de niñas, niños y adolescentes, y promover el uso seguro de la internet. La creación de esta página web es parte de las acciones del eje dos de la política pública: Por una Internet segura para niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, el Ministerio de Educación, con su plan "Aprendamos Juntos en Casa" y el Portal Plan Educativo COVID-19, ayudaron a estudiantes, docentes, directivos, profesionales y familias con la implementación de diferentes textos escolares digitalizados en la página web del Ministerio de Educación, fomentando con eso el uso de las TIC, y como complemento de la política pública, mediante el programa denominado "Dar una mano digital" se realiza la entrega de tablets con conexión de internet. Dentro de este programa también se espera poder entregar alrededor de 18. 901 a familias con niños y niñas de 0 a 3 años (Consultas EC, 2020).

Siguiendo la línea para erradicar la brecha digital, el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en el año 2019, aprobó la Política Ecuador Digital, mediante Acuerdo Ministerial 015-2019, en donde conscientes de la importancia del acceso a internet, se propuso garantizar este derecho en todo el territorio a través de políticas públicas en donde expresamente se comprometió a:

Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fortaleciendo la confianza pública a partir de un Estado más cercano, transparente y eficiente, con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Acuerdo 015-2019, Registro Oficial 69, 28-X-2019, art. 4.2).

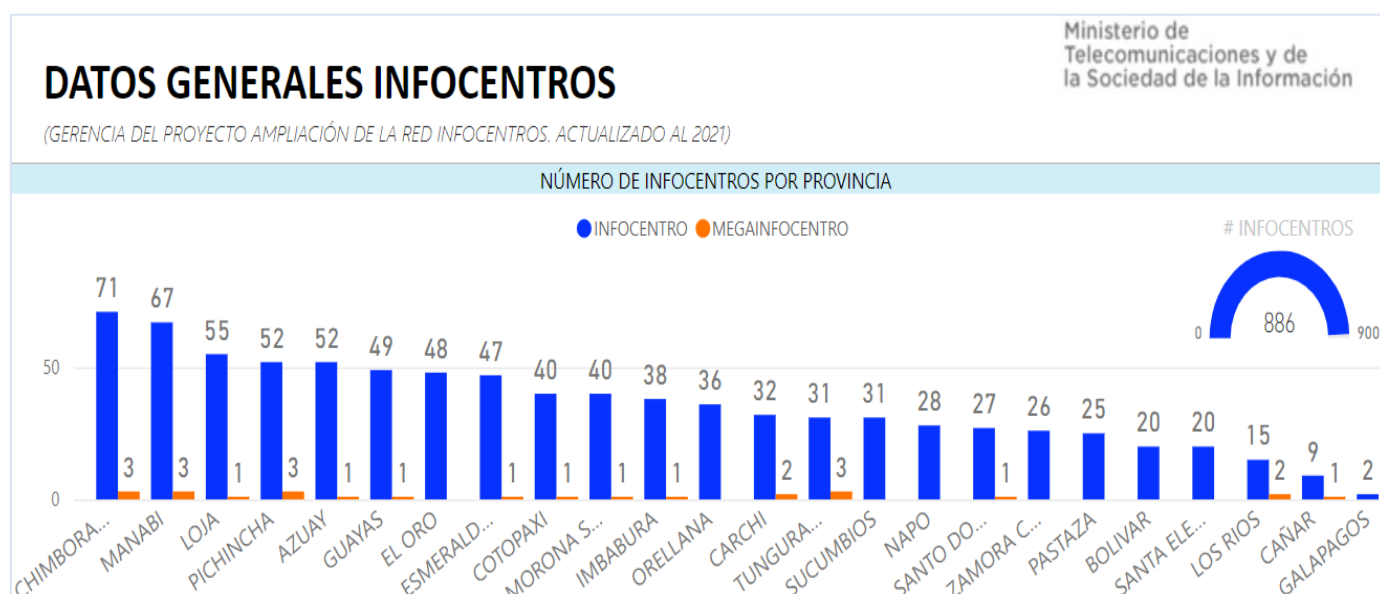
En ese sentido, y dando importancia al derecho de acceder a la red, se planteó que, con esta política pública, se podría favorecer a aproximadamente a 127.000 familias con planes que cuenten con tarifas reducidas, para que así puedan acceder a este servicio. Aun así, y luego de casi tres años, no se han puesto en marcha las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de este derecho, por lo que hay elementos de política pública que necesitan revisarse, ya que la última encuesta multipropósito, elaborada por el INEC en el año 2021, muestra que los índices de acceso a internet son del 53%.

Asimismo, con la vigencia de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, tras la Pandemia Covid-19, los ciudadanos y empresas del país no tendrán que pagar el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en planes de telefonía fija y de servicio móvil (voz, datos y SMS), es decir, pagarán menos impuestos para acceder a la tecnología y a la conectividad, resaltó Vianna Maino, ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL, 2021).

### 3.3 Infocentros

Los infocentros son “espacios tecnológicos, que ofrecen gratuitamente Internet y capacitaciones a los ciudadanos, sobre todo a aquellos que se encuentran en sectores rurales y urbanomarginales” (MINTEL, s.f.). Este tipo de política pública nació con el objetivo de dotar de centros tecnológicos a las áreas en las que la ausencia de conexiones de red y el desconocimiento de las TIC era eminente, especialmente en áreas rurales, para así garantizar el uso y conocimiento de las nuevas tecnologías.

Así, su implementación ha ido creciendo potencialmente desde su creación en el año 2012, tanto así que en la actualidad hay 861 infocentros y 25 megainfocentros a lo largo de las 24 provincias del Ecuador, siendo la provincia de Chimborazo con más infocentros a su disposición y Galápagos con un menor número de ellos.



Fuente: MINTEL, (2021).

Cabe destacar la diferencia entre un Infocentro y un Megainfocentro, dado que se diferencian por la capacidad de personas que tienen para recibir dentro de sus instalaciones. Así, mientras que un Infocentro cuenta con un número de entre 6 y 10 computadores, una impresora, una sala de capacitación para 10 personas y un facilitador capacitado para impartir los conocimientos de las TIC; un Megainfocentro cuenta con 50 ordenadores, 2 impresoras, una sala de capacitación para 50 personas y 2 facilitadores (MINTEL, 2017).

El funcionamiento de estos infocentros y megainfocentros “benefician aproximadamente a 4,2 millones de personas que usan este servicio anualmente” (Defensoría del pueblo, 2020). Mismos que durante la pandemia estuvieron en riesgo, pues en septiembre del 2020 el MINTEL anunció el cierre de los infocentros por falta de liquidez, dado que con la llegada de la pandemia de Covid-19, el Gobierno central recortó el presupuesto para los proyectos de las instituciones públicas. Sin embargo, y por la presión de los gobiernos parroquiales, se anunció que no se procedería con el cierre, y que se buscarían mecanismos para gestionar los fondos (Primicias, 2020).

No obstante, “durante las cuatro primeras semanas del 2022 no hubo atención en los infocentros Comunitarios de Santo Domingo, algunas de estas instalaciones permanecían abiertas, pero como puntos de vacunación o atención médica ante la pandemia del COVID-19” (DPL News, 2022). Ante esto, desde la municipalidad de Santo Domingo expresaron que la falta de atención se debía a los cambios que estaba haciendo el Gobierno de Guillermo Lasso, empezando por renombrar a los infocentros como “Puntos de Encuentro”. Así se dijo que:

En algunos puntos se renovó las computadoras y el software antiguos. Además, se agregaron cámaras web, un servicio que antes no estaba disponible, y se implementó Internet con mayor ancho de banda. También se actualizó la base de datos de las instituciones públicas, con el objetivo de que los usuarios puedan acceder fácilmente a páginas como la de Banecuador o el IESS (Ecuador Verifica, 2022).

En ese sentido, es importante que la implementación de nuevos equipos y actualizaciones de software se realicen en todos los infocentros y no solo en unos pocos, pues el acceso a las TIC debe darse en igualdad de condiciones para todos, del mismo

modo, si no se hace un continuo mantenimiento de los centros, las instalaciones están destinadas a quedar en el abandono por la baja calidad del servicio.

Como muestra de ello, en el artículo “infocentros en Ecuador”, se menciona que los resultados obtenidos a través de una serie de preguntas realizada a 311 personas, entre usuarios de los infocentros y personal administrativo, señalan que “fue posible evidenciar que alrededor del 51 % de los usuarios no comparte la idea de que estos espacios tecnológicos han contribuido a aumentar su conocimiento sobre las TIC y a mejorar la manera de utilizarlas” (Yaluema, 2017).

Por ello, este tipo de política pública como ya se ha mencionado antes, aunque es buena, requiere de constante seguimiento para proporcionar datos reales respecto de su alcance y la incidencia de su operatividad en cada territorio en el que se ha llevado a cabo, puesto que solo así se podrá determinar si cumple o no con los objetivos planteados en un inicio; de tal manera para que su ejecución en efecto, sea sustentable en el tiempo.

## **4 SECCIÓN 3**

### **4.1 Alfabetización digital en el Ecuador**

Dado que la sociedad avanza de manera impetuosa y más aún en el ámbito de las nuevas tecnologías, es necesario desarrollar habilidades en la población para el correcto uso de esta herramienta, es decir la alfabetización digital, misma que debe ser obligatoria, pues es el complemento consustancial para que el acceso a internet se cumpla de manera integral, de otro modo el acceso a la red sin el conocimiento adecuado para emplearlo en diferentes áreas sería inútil. Así la alfabetización digital se define como:

Capacidad de una persona para realizar diferentes tareas en un ambiente digital. Esta habilidad incluye la competencia para localizar, investigar y analizar información, así como ser capaces de elaborar contenidos y diseñar propuestas, a través de medios digitales (Edix, 2022).

Es decir, una persona correctamente alfabetizada en el uso de las TIC deberá tener las habilidades para interactuar dentro de la red, de manera que eso le permita mejorar tanto en aspectos de búsqueda de información como educación y demás temas que pueden fomentar el crecimiento personal y en sociedad, ya que esa es la finalidad de la alfabetización digital; que las personas puedan beneficiarse de todo lo que la red tiene que ofrecer.

Tal es su importancia, que constituye otra obligación que el Estado ecuatoriano debe cumplir. Así, la Constitución de la República en el art. 347, numeral 7 establece que “será responsabilidad del Estado erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de post-alfabetización” (CRE, 2008, art. 347). Aquí es importante destacar el apoyo de post-alfabetización que ofrece el Estado, ya que es vital dar un acompañamiento a la persona alfabetizada, para que de esa manera el conocimiento adquirido no quede obsoleto, sino que se incluya en las actividades diarias de la persona.

Para lograr los resultados esperados luego de aplicar políticas públicas enfocadas a la alfabetización digital, es primordial fomentar primero el interés de las personas en conocer los beneficios que traen las TIC, y esto se puede lograr a través de charlas interactivas; de tal manera que se cree consciencia de la importancia que tiene el aprender a navegar en la red y utilizar las plataformas digitales como medio facilitador de un sinnúmero de actividades.

Esto es importante porque uno de los objetivos del actual presidente, Guillermo Lasso, es la modernización del Estado, tanto así que al cierre del año 2021, ya se habían digitalizado 358 trámites y “próximamente se incluirán más trámites que hasta ahora eran exclusivamente de forma presencial, como el trámite del traspaso de bienes inmuebles” (Bnamericas, 2022). Esto también supone un beneficio para quienes ahorran tiempo y dinero al beneficiarse del uso del internet, pero ¿qué pasa con las personas que no pueden manejar estas plataformas digitales?

En un mundo en donde casi todo está digitalizado, es urgente que sus habitantes tengan el conocimiento básico de cómo utilizar y beneficiarse de las TIC, caso contrario están destinados a ser excluidos en una sociedad que avanza al ritmo que avanza la tecnología. Aquí el rol del Estado es crucial, puesto que es quien debe trabajar en erradicar el analfabetismo digital y eliminar la desigualdad en el acceso de las nuevas tecnologías.

Desafortunadamente las estadísticas no son alentadoras, ya que “a escala nacional, una de cada 10 personas entre 15 y 49 años, es analfabeta digital, es decir, no tiene un celular activado y no ha usado computadora ni internet” (Defensoría del Pueblo, 2020). Naturalmente, esto deja ver la enorme brecha digital que hay en el país, y la necesidad de políticas públicas que erradiquen esta problemática social.

Asimismo, para superar el analfabetismo digital se requiere también de capacitaciones continuas, tanto para las personas alfabetizadas como para los facilitadores, ya que como se mencionaba antes, la tecnología avanza día con día y es necesario ir a la par en el conocimiento, para no quedar excluidos de las nuevas formas de interactuar en un mundo que está interconectado.

La tecnología existe y ha venido para quedarse. Esta realidad no la podremos cambiar. Lo importante ahora es determinar qué competencias son necesarias para que los ciudadanos sean autónomos, digitalmente hablando. Y esto se consigue con procesos de formación graduales y con diversas (FE Andalucía, 2011).

La accesibilidad a internet debe ser entendida desde una perspectiva amplia, es decir comprender que no se alcanza a cubrir el problema por el simple hecho de que las personas puedan acceder a un computador y a una conexión de internet, pues se debe considerar que parte del acceso a internet debe ser también la habilidad de poder navegar por la web y el aprovechamiento de sus múltiples funciones.

La importancia de la alfabetización digital también radica en que permite que la persona desarrolle su pensamiento crítico y forme un criterio propio en base a la enorme información que puede encontrar en internet, también faculta a la persona a ser eficiente en tiempo y costos, dado que, con el desarrollo del comercio electrónico, el teletrabajo, la telemedicina, etc., facilita de sobremanera al ahorro por costos de movilización.

Ahora bien, el riesgo de no alfabetizar será ciertamente el impedimento para el desarrollo de un Estado, pues el éxito de la alfabetización digital estará medido por los resultados en las mejoras dentro de una sociedad en la que todos tengan las mismas oportunidades, ya sea dentro del mundo laboral, educativo o económico. Esto hace un Estado con menos desigualdad, ya que “acelerar el proceso de alfabetización digital desembocará en una sociedad en la que todo mundo tenga las mismas oportunidades de acceso a las nuevas tecnologías y a la información” (Núñez, 2021).

Es necesario un entendimiento profundo de fortalezas y debilidades respecto de las políticas aplicadas que van enfocadas a la alfabetización digital; pues solo adoptando objetivos realistas para su ejecución se podrá lograr los resultados esperados, para así aprender de las experiencias del pasado, pues hay políticas públicas que vienen siendo aplicadas desde el año 2012 sin ningún cambio, lo que la hace deficiente.

## 4.2 Políticas de Banda Ancha para América Latina y el Caribe

En este apartado se estudiará el Manual para la Economía Digital, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pues es un gran aporte que tiene el fin de fomentar la propagación eficiente de las redes de internet en toda América Latina y el Caribe; esto mediante el empleo de buenas prácticas apoyándose de los gobiernos y las autoridades competentes para lograrlo.

- Políticas públicas que recomienda el BID

Si bien es cierto, reducir la brecha digital representa un gran desafío para los gobiernos; principalmente porque el costo de lograr este objetivo requiere de una gran inversión económica, sin embargo, los beneficios a largo plazo serán gratificantes puesto que un Estado interconectado en todo su territorio y con el resto del mundo tiene más oportunidades de sobresalir en su desarrollo económico.

Ahora bien, para que dichas oportunidades se creen, es necesario garantizar que toda la población tenga acceso a la red de internet, y esto solo se conseguirá a través de políticas públicas encaminadas a eliminar las barreras que se interpongan con el derecho de acceder a las TIC y con la obligación de eliminar el analfabetismo digital. Y como primer paso será la supresión de cargas tributarias que obstaculicen que las personas puedan acceder a las tecnologías de información y comunicación. Al respecto:

En aras de incrementar la inversión y el grado de competencia, los responsables políticos deberán evitar aplicar gravámenes sectoriales excesivos a los servicios de telecomunicación, especialmente a la banda ancha. Elevadas cargas fiscales en estos servicios o en la importación de equipos de telecomunicaciones y teléfonos móviles pueden disuadir la expansión y el uso de banda ancha, lo que afectaría a ciudadanos, empresas y gobiernos (OCDE/BID, 2016, p 32).

Esto es fundamental, dado que, si se quiere una sociedad interconectada, es prioritario que las personas cuenten con un dispositivo tecnológico que les permita navegar por la web. Por ende, los aparatos electrónicos deben ser asequibles en precio y variedad para que sean fáciles de adquirir. En Ecuador, con la vigencia de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, “los ciudadanos y empresas del país no pagarán el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en planes de telefonía fija

y de servicio móvil (voz, datos y SMS), resaltó Vianna Maino” (MINTEL, 2021). Con eso se elimina una barrera para acceder a la tecnología y la conectividad, dado que, en los equipos de comunicación y computadoras, el arancel también se redujo al 0%.

Otro punto estratégico para lograr la interconexión en un mundo globalizado, son sin duda las alianzas público-privadas; la coordinación entre estas dos entidades puede traer grandes beneficios a la población, puesto que los acuerdos de cooperación unifican esfuerzos para dar solución a problemáticas actuales que el Estado por sí solo no puede solventar, tales como la alfabetización digital. En cuanto a eso se menciona lo siguiente:

El papel del sector público en las APP debe centrarse en definir objetivos y metas concretas, establecer condiciones y cláusulas para la implementación y operación de una red, aportar fondos, seleccionar a los socios privados para realizar el proyecto, y supervisar y evaluar los proyectos. El sector privado, por su parte, y en concreto los operadores y los proveedores de tecnología, contribuye con su experiencia en tecnologías y despliegue de redes eficientes y ayuda a gestionar y llevar a cabo los proyectos (OCDE/BID, 2016, p. 180).

A manera de ejemplo de este tipo de alianzas, vale mencionar el convenio interinstitucional entre el Ministerio del Trabajo y la Fundación Telefónica Movistar Ecuador, quienes hicieron un acuerdo con el objetivo de promover, impulsar y coordinar acciones que permitan mejorar las capacidades de empleabilidad digital de los jóvenes (Fundación Telefónica Movistar, 2021). Con esto se pretende instruir a los jóvenes en profesiones tecnológicas como el marketing digital, para que de esa manera estén más preparados para competir en el mundo laboral.

- Buenas prácticas ejecutadas en otros países

Ahora bien, dentro de las buenas prácticas, el Banco Interamericano de Desarrollo establece tres mecanismos útiles que pueden ayudar a ampliar el acceso a internet, especialmente en las zonas que hay una evidente ausencia de conexiones de red. Así menciona que:

Tales mecanismos pueden clasificarse en **obligaciones** (por ejemplo, obligación de proporcionar cobertura en una determinada área), **incentivos** para que los operadores subsanen las brechas en el acceso de banda ancha (como subsidios o reducción de tasas para el despliegue rural) o **financiamiento directo** de la

infraestructura de banda ancha (como alianzas público-privadas y despliegue de redes troncales con fondos públicos) (OCDE/BID, 2016, p. 165).

En muchos casos, estos incentivos han servido para animar al sector privado a colaborar en la ampliación de redes de internet en las zonas más abandonadas en el tema de las TIC. En ese caso, el BID presenta el Plan de banda ancha rural como una buena práctica que fue ejecutada por España, lo que habría beneficiado a más de 8 millones de personas. Al respecto menciona lo siguiente:

El proyecto PEBA (Programa de Extensión de Banda Ancha) se puso en práctica entre 2005 y 2008. Se organizaron dos convocatorias públicas de propuestas que condujeron a 29 proyectos pequeños realizados por dos operadores (27 de Telefónica y 2 de Telecable) (...). El principal resultado de este plan fue que el 99% de la población dispone de cobertura de banda ancha que utiliza todas las tecnologías disponibles, y más de 8 millones de personas la obtuvieron gracias a este programa (...). El presupuesto total del programa fue de 90 millones de euros, de los cuales el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITC) aportó 18 millones en préstamos sin intereses y 8,4 millones en ayudas para las regiones objetivo (OCDE/BID, 2016, p. 166).

Dado los resultados positivos de esta buena práctica en la que se aplicó la alianza público-privada, el BID recomienda ponerla en marcha en los países de América Latina y el Caribe, dado que “en la actualidad, menos del 50 % de la población de América Latina y el Caribe tiene conectividad de banda ancha fija” (Drees-Gross y Zhang, 2021).

Otra buena práctica que menciona el BID es el uso de mapas que contengan datos geográficos reales, confiables y actualizados de las zonas en las que hay cobertura de banda ancha y de las zonas en las que aún no ha llegado este servicio. Esta buena práctica ha sido elaborada en Estados Unidos, lo que ha traído grandes beneficios a la población, dado que los datos de banda ancha pueden emplearse para diferentes situaciones. Así, por ejemplo:

El mapa nacional de banda ancha de los Estados Unidos es un sitio web consultable e interactivo que permite a los usuarios ver la disponibilidad de banda ancha en cada barrio de los Estados Unidos. Fue establecido por la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información, en colaboración con los 50 estados y el Distrito de Columbia. Este sitio web se actualiza aproximadamente cada seis meses y se publicó por primera vez el 17 de febrero de 2011 (...). Estos esfuerzos del estado varían en función de las necesidades locales e incluyen

programas para ayudar a las pequeñas empresas e instituciones comunales a utilizar la tecnología de forma más efectiva, investigación para estudiar las barreras a la adopción de la banda ancha, aplicaciones innovadoras que aumentan el acceso a servicios e información gubernamentales, y grupos de trabajo estatales y locales para ampliar el acceso y la adopción de la banda ancha (OCDE/BID, 2016, p. 170).

Estos mapas también podrían ayudar a los usuarios, ya que ayudan a comprender mejor los servicios que tienen a su disposición y comparar sus resultados con los de otras ubicaciones geográficas. Para satisfacer dichos requisitos, el mapa debe facilitar información geográfica detallada para cada lugar, y las personas que lo consulten deben tener acceso al menos a algunas referencias a proveedores de servicios, como sus nombres o contactos, con el fin de obtener más información sobre precios y otras condiciones de servicio. Si están bien diseñados, los beneficios sociales y económicos de dichos mapas son considerables. Los mapas de banda ancha también son comercialmente útiles para diversas partes interesadas y pueden utilizarse para informar a las entidades que prestan servicios (e-comercio) a planificar su respuesta a la demanda que requiera el lugar (OCDE/BID, 2016, p. 169).

Estos mapas son de gran utilidad al momento de querer expandir el acceso a la web, siempre y cuando se desarrolle con datos reales y se realice actualizaciones cada cierto tiempo, en base a procesos abiertos, transparentes y que estén a disposición de toda la ciudadanía, de manera que beneficie a todas las partes interesadas.

Por otro lado, el BID plantea también que es indispensable aumentar la adopción de las TIC en las empresas y el emprendimiento digital para alentar a las empresas a que se expandan rápidamente y compitan con otras firmas, tanto a nivel nacional como internacional. Hay que fomentar el emprendimiento digital reforzando el acceso de emprendedores a servicios digitales, examinando las barreras regulatorias a la creación de nuevas empresas y promoviendo el comercio electrónico (OCDE/BID, 2016, p. 33).

#### **4.3 ¿Cómo aplicar una política pública eficaz para garantizar el acceso a internet en el Ecuador?**

Hay que tener presente que cuando se habla de garantizar un derecho, se hace referencia a su plena y absoluta ejecución, no en cierta medida. Es por eso que con el

ánimo de homogenizar las condiciones básicas con las que debe contar el acceso a internet al momento que los Estados incorporen políticas públicas pertinentes; se ha adoptado el concepto de “universalidad de internet”.

Este concepto fue aprobado en el año 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y nos da un punto de partida para contemplar esos aspectos primordiales y necesarios que debe garantizarse junto con el cumplimiento del acceso a las TIC, ya que esta universalidad de internet se concibe bajo cuatro principios básicos de sustentabilidad.

Los llamados principios DAAM, por sus siglas en español; han sido y seguirán siendo pieza clave para el crecimiento, desarrollo y evolución de internet, sobre todo al momento de verificar en base a estos indicadores, cómo se encuentran los índices de acceso a internet en base a calidad y asequibilidad; sirve además para evaluar la brecha digital en cada país y da los parámetros precisos para que puedan ser superados.

Estos cuatro principios están relacionados entre sí y son básicos para elaborar informes y recomendaciones para la implementación de políticas públicas en razón de eliminar la brecha digital. Y se dividen en: (D)erechos: que internet se cimiente en torno a los derechos humanos, (A)pertura: que sea abierto a todas las personas, (A)ccesibilidad: que sea accesible para todos y (M)últiples partes interesadas: que internet se nutra de la participación de múltiples partes interesadas (UNESCO, 2021).

Pero ¿por qué son importantes estos principios al momento de aplicar una política pública eficaz? Cabe mencionar que cada uno de ellos cuenta con un catálogo de indicadores tanto de tipo cuantitativo como cualitativo, mismos que califican en base a indicadores: económicos, demográficos, de desarrollo, de igualdad, de gobernanza e indicadores del desarrollo de las TIC (UNESCO, 2019). Esto es importante, porque considera el acceso a internet en su totalidad, sin dejar atrás aspectos que puedan pasar por alto las problemáticas más pequeñas al momento de asegurar el acceso a la red a todos y por igual; lo que la convierte en una herramienta indispensable para el desarrollo de políticas públicas eficientes.

De esta manera, la UNESCO ha pretendido dotar de herramientas que ayuden a los gobiernos a garantizar este creciente derecho humano, mismo que es fundamental para

cumplir con la Agenda 2030, establecida por la Organización de Naciones Unidas, en donde constan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), indispensables para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos (Envera, 2021).

Sin embargo, “aunque la UNESCO aspira a que este marco de indicadores sea utilizado de manera integral por los actores interesados, también reconoce que este enfoque requiere recursos importantes en tiempo y experiencia de investigación” (Eduteka, 2020).

Las TIC son un sector en rápida evolución que conlleva una constante innovación, por lo que las tecnologías que hoy son punteras muy pronto se volverán obsoletas. Esto obliga a los gobiernos a efectuar de continuo un seguimiento y comparación de los avances con respecto a una serie de indicadores cuantificables, lo que a su vez facilitará la oportuna formulación y modificación de políticas nacionales que se ajusten mejor a los objetivos de conectividad (OCDE/BID, 2016, p. 196).

## **5 CONCLUSIONES**

El acceso a internet es importante puesto que influye en asuntos colectivos que son beneficiosos para la sociedad en general, por ello es importante que se apliquen políticas públicas enfocadas a garantizar su acceso; de esta forma se aprovechará el poder transformador que traen las TIC y de paso se cumplirá a cabalidad con los derechos humanos que se pueden ejercer a través de este.

Las políticas públicas ejecutadas por el Ecuador que pretenden solucionar el problema de la brecha digital no están dando los resultados esperados, y esto se debe principalmente a que dichas políticas públicas son aplicadas sin mayor estudio acerca de cómo generar resultados positivos, para que así constituyan realmente una solución al problema y no se trate de disfrazarla con acciones que no generen cambios en la sociedad.

Si bien es cierto, la conectividad es importante, los esfuerzos también deben ir orientados a lograr la alfabetización digital de la población, ya que las políticas públicas encaminadas a este objetivo son escasas y las pocas que hay, son deficientes, pues no se

ha logrado transmitir a las personas la importancia que el adecuado uso de las TIC tiene en el desarrollo económico del país y en varios aspectos de su vida.

Ecuador cuenta con los recursos necesarios para ejecutar políticas públicas viables que disminuyan potencialmente la desigualdad en el acceso de las TIC y el analfabetismo digital, pero la mala administración de los recursos no permite que esta extraordinaria herramienta avance dentro de la sociedad.

El acceso a internet es un derecho humano que la Constitución garantiza, y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos protegen con ahínco, sin embargo, en un país donde solo un poco más de la mitad de su población cuenta con acceso a internet, claramente este derecho está siendo vulnerado y requiere de acciones urgentes para no excluir a los grupos más vulnerables.

## **6 RECOMENDACIONES**

Implementar políticas públicas en base a las buenas prácticas que han tenido resultados positivos en otros países, previo estudio y análisis, ya que no todos los países presentan las mismas realidades sociales.

Fortalecer las alianzas público-privadas, creando convenios factibles para mejorar el uso y conocimiento de las TIC, en donde ambas partes resulten ganadoras y el mayor beneficiario sea la sociedad.

Otorgar al sector privado responsabilidades enfocadas a disminuir la brecha digital, a cambio de la reducción de impuestos o a cambio de la concesión de préstamos bancarios con intereses más bajos.

## **7 Bibliografía**

ARCOTEL, (2021). Participación de mercado e índice de concentración de los servicios de telecomunicaciones. Boletín Estadístico Trimestral No. 2021-04.

<https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2021/12/Boleti%CC%81n-estadistico-noviembre-2021.pdf>

BID, (2021). Cerrando la brecha de conectividad digital Políticas públicas para el servicio universal en América Latina y el Caribe.

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Cerrando-la-brecha-de-conectividad-digital-Policas-publicas-para-el-servicio-universal-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Bnamericas, (2022). Ecuador elimina burocracia e impuestos para impulsar inversión privada en TIC. <https://www.bnamericas.com/es/noticias/ecuador-elimina-burocracia-e-impuestos-para-impulsar-inversion-privada-en-tic>

CEPAL, (2013). Economía digital para el cambio estructural y la igualdad. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35408/1/S2013186\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35408/1/S2013186_es.pdf)

Cepeda, C. (2015). E-salud: Definición y evolución del término. Salud conectada. <https://saludconectada.com/e-salud/>

CIDH, (2000). Declaración de principios sobre la libertad de expresión. Adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 108º Período Ordinario de Sesiones. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5600/8.pdf>

CIDH, (2013). Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de la Relatoría Especial para la libertad de expresión. [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2014\\_04\\_22\\_IA\\_2013\\_ESP\\_FINAL\\_WEB.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf)

CIDH, (2020). ¿Cómo promover el acceso universal a internet durante la pandemia de COVID-19? Guías prácticas de la SACROI COVID-2019. [http://www.oas.org/es/cidh/sacroi\\_covid19/documentos/03\\_guias\\_practicas\\_internet\\_esp.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/sacroi_covid19/documentos/03_guias_practicas_internet_esp.pdf)

CIDH-RELE, (2017). Zonas silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión. [https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ZONAS\\_SILENCIADAS\\_ESP.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ZONAS_SILENCIADAS_ESP.pdf)

CNII, (2020). Por una Internet segura para niños, niñas y adolescentes [https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2020/09/pol%C3%ADtica\\_publica\\_internet\\_segura.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2020/09/pol%C3%ADtica_publica_internet_segura.pdf)

- Constitución de la República del Ecuador, (2008). Asamblea Constituyente. Registro oficial 449. <https://fielweb.puce.elogim.com/Index.aspx?157Rabf6ik65998#tab-contenido>
- Consultas Ec, (2020). Entrega de Tablets del Ministerio de Inclusión – MIES <https://consultasec.com/tablets-del-ministerio-de-inclusion/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso “La última tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros v. Chile). Sentencia de 5 de febrero de 2001. [https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha\\_tecnica.cfm?nId\\_Ficha=263&lang=es](https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=263&lang=es)
- Declaración de Santo Domingo, (2006). Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento. <https://www.oas.org/docs/declarations/AG-DEC-46-Dec-de-Santo-Domingo-SPA.pdf>
- Defensoría del Pueblo Ecuador, (2022). ¿Qué son los derechos humanos? <https://www.dpe.gob.ec/derechos-humanos-y-de-la-naturaleza/>
- Defensoría del Pueblo, (2022). La Defensoría del Pueblo alerta sobre la afectación a los derechos humanos ante el cierre de Infocentro a escala Nacional. <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-la-afectacion-a-los-derechos-humanos-ante-el-cierre-de-infocentros-a-escala-nacional/>
- DPL News, (2022). Infocentros: ahora se llamarán “Puntos de Encuentro”. <https://dplnews.com/ecuador-infocentros-ahora-se-llamaran-puntos-de-encuentro/>
- Drees-Gross y Zhang, (2021). El escaso acceso digital frena a América Latina y el Caribe ¿Cómo solucionar este problema? [https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/el-escaso-acceso-digital-frena-america-latina-y-el-caribe-como-solucionaresteste#:~:text=En%20la%20actualidad%2C%20menos%20del,siendo%20bajos%20\(37%20%25%20\).](https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/el-escaso-acceso-digital-frena-america-latina-y-el-caribe-como-solucionaresteste#:~:text=En%20la%20actualidad%2C%20menos%20del,siendo%20bajos%20(37%20%25%20).)

- Ecuador Verifica, (2022). Los infocentros, ahora puntos de encuentro cerraron en la Amazonía. <https://ecuadorverifica.org/2022/09/21/los-infocentros-ahora-puntos-de-encuentro-cerraron-en-la-amazonia/>
- Envera, (2021). Agenda 2030: así contribuye Envera a 11 once Objetivos de Desarrollo Sostenible. [https://grupoenvera.org/sin-categoria/agenda-2030-asi-contribuye-envera-once-los-objetivos-desarrollo-sostenible/?gclid=CjwKCAjwh4ObBhAzEiwAHzZYU3zsqR4\\_xwPVrBhTj6PRtS4RBWcTICfaLdVilb26tP-nkmrS7XqZIxoCNvAQAvD\\_BwE#anchor](https://grupoenvera.org/sin-categoria/agenda-2030-asi-contribuye-envera-once-los-objetivos-desarrollo-sostenible/?gclid=CjwKCAjwh4ObBhAzEiwAHzZYU3zsqR4_xwPVrBhTj6PRtS4RBWcTICfaLdVilb26tP-nkmrS7XqZIxoCNvAQAvD_BwE#anchor)
- Eysenbach, G. (2001). What Is e-health? Time for An Update?. National Library of Medicine. JMIR publications. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4376129/#ref1>
- Federación de Enseñanza de CC. OO. De Andalucía, (2011). Alfabetización digital en la educación. <https://www.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd8726.pdf>
- Franco Corzo, J. (2013). Diseño de Políticas Públicas. México: IEXE Editorial. <https://www.iexe.edu.mx/politicas-publicas/que-son-las-politicas-publicas/>
- García A. (2018). Influencia de internet en la salud. Saludsavia. <https://www.saludsavia.com/contenidos-salud/articulos-especializados/influencia-de-internet-en-la-salud>
- Grupo Banco Mundial, (2016). Informe sobre el desarrollo mundial: Dividendos digitales, cuadernillo del “Panorama general”. Washington DC. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/658821468186546535/pdf/102724-WDR-WDR2016Overview-SPANISH-WebResBox-394840B-OUO-9.pdf>
- <https://www.slideshare.net/DataReportal/digital-2022-july-global-statshot-report-jul-2022-v02>
- INEC, (2021). Indicadores de tecnología de la información y comunicación. Boletín técnico N°04-2021. Encuesta multipropósito. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/TIC/2020/202012\\_Boletin\\_Multiproposito\\_Tics.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/TIC/2020/202012_Boletin_Multiproposito_Tics.pdf)
- Kemp, S. (2022). Digital Global Statshot Report. Slideshare.

MEF, (2021). Justificativo de la proforma del presupuesto general del Estado.

[https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/Anexos-proforma-2022\\_compressed.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/Anexos-proforma-2022_compressed.pdf)

MINTEL, (2019). Acuerdo Ministerial No. 015. Política Ecuador digital.

<https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2019/10/Acuerdo-No.-015-2019-Politica-Ecuador-Digital.pdf>

MINTEL, (2021). La Nueva Ley de Desarrollo Económico eliminó el ICE en telefonía e internet móvil, en beneficio de los ciudadanos. Boletín Oficial N°35.

<https://www.telecomunicaciones.gob.ec/la-nueva-ley-de-desarrollo-economico-elimino-el-ice-en-telefonía-e-internet-movil-en-beneficio-de-los-ciudadanos/#:~:text=Con%20la%20vigencia%20de%20la,mes%2C%20es%20decir%2C%20pagaremos%20menos>

Naciones Unidas, (2022). Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos,

México <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/>

Núñez O., (2021). School Rubric. Alfabetización Digital.

<https://schoolrubric.es/alfabetizaciondigital/#:~:text=El%20gran%20reto%20es%20pasar,nuevas%20tecnolog%C3%ADas%20y%20a%20la%20informaci%C3%B3n>

OCDE/BID (2016), Políticas de banda ancha para América Latina y el Caribe: un manual para la economía digital, OECD Publishing, Paris.

<http://dx.doi.org/10.1787/9789264259027-es>

OEA, (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos, (Pacto San José).

[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)

OIT, (2022). Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2022.

Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_848464.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_848464.pdf)

- Olger Javier Yaulema Zavala, I Lázaro J. Blanco Encinosa II (2017). Infocentros en Ecuador: la inclusión social en acción en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612017000200018](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200018)
- OMS, (2020). Mental health and psychosocial considerations during the COVID-19 outbreak. <https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/mental-health-considerations.pdf>
- ONU, (2015). Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información [https://unctad.org/es/system/files/official-document/ares70d125\\_es.pdf](https://unctad.org/es/system/files/official-document/ares70d125_es.pdf)
- Primicias Ec., (2022). Más de 4 millones de personas serán afectadas por cierre de Infocentros. <https://www.primicias.ec/noticias/tecnologia/millones-personas-seran-afectadas-cierre-infocentros/>
- RELE-CIDH, (2017). Estándares para una internet libre, abierta e incluyente. [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/internet\\_2016\\_esp.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/internet_2016_esp.pdf)
- Seminarium, (2012). La importancia del internet en el ámbito laboral. <http://www.seminarium.com/internet-su-importancia-en-el-ambito-laboral/>
- UNESCO, (2018). Indicadores de la Unesco sobre la universalidad de internet. Marco para la evaluación del desarrollo de internet. <https://eduteka.icesi.edu.co/pdfdir/unesco-indicadores-universalidad-internet.pdf>
- UNESCO, (2021). Definición de indicadores de universalidad de Internet <https://es.unesco.org/internetuniversality/indicators>